

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1952-2019-R

Lambayeque, 25 de noviembre de 2019

#### VISTO:

El oficio N° 358-2019-FAG, emitido por el Decano de la Facultad de Agronomía y el oficio N° 2831–2019-OGRRHH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expedientes N°. 6667, 6803 Y 6806-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen de gobierno implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad del gobierno de las Facultades como unidades de formación académica y de gestión;

Que, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los Decanos son elegidos por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata, por lo que los Decanos elegidos y proclamados por la Asamblea Estatutaria el 24 de noviembre de 2015 ha vencido su mandato a la fecha conforme lo ha interpretado la Asamblea Universitaria de fecha 13 de noviembre de 2019;

Que, el Estatuto de la Universidad no ha establecido el procedimiento para la sucesión del Decano cuyo mandato ha vencido sin haberse elegido al sucesor, por lo que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2019 acordó que los Decanos cuyo mandato culmina deben remitir al Rectorado la información sobre los grados académicos obtenidos por los docentes principales que lo integran, a fin de determinar a quien se debe encargar el Decanato hasta que se elija al titular conforme a la convocatoria que se encuentra vigente, de conformidad con la Resolución Nº 425-2019-CU;

Que, al no haberse producido aun la elección de los Decanos para el periodo siguiente al que culmina el 23 de noviembre de 2019; debe procederse a encargar el Decanato, lo que debe recaer en el docente principal miembro del Consejo de Facultad que tenga mayor precedencia pero se condiciona al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Universitaria, esto es las exigencias contenidas en el artículo 69° de la Ley N° 30220 que en su numeral 3 ha establecido como requisito para desempeñar dicho cargo, "tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales."; exigencia y también se encuentra contenida en el art. 55.3 y 183º de Estatuto Universitario;

Que, mediante los documentos de vistos, el Decano de la Facultad de Agronomía y la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos hacen conocer al Rectorado la relación de docentes principales que integran el Consejo de Facultad y los grados académicos de Maestro y Doctor obtenidos, a fin de que sirva de información para determinar la encargatura del Decanato con estricta observancia de los requisitos establecidos en el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por lo que se ha podido establecer que el Dr. Francisco Regalado Díaz reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62º de la Ley № 30220, Ley Universitaria y el artículo 40.1 del Estatuto de la Universidad;









# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 1952-2019-R

Lambayeque, 25 de noviembre de 2019 Pág. 02

#### SE RESUELVE:



1º ENCARGAR el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA al Dr. FRANCISCO REGALADO DIAZ por el periodo comprendido del 25 de noviembre del 2019 hasta la proclamación de los Decanos elegidos en el proceso de elecciones convocado.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Facultad de Agronomía, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

RGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

MAR CARBAJAL VILLALTA Segretario General

/mcip